



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021**

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0732/2021 II P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 03 de septiembre de 2020, las y los diputados, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Fernando Álvarez Monje, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Jesús Villarreal Macías, Jesús Alberto Valenciano García, Jesús Manuel Vázquez Medina, Jorge Carlos Soto Prieto, Marisela Terrazas Muñoz, Miguel Francisco La Torre Sáenz y Patricia Gloria Jurado Alonso, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de Acuerdo, a efecto de exhortar a la Fiscalía General del Estado, a través del Fiscal General del Estado, y la Dirección de Análisis de Evidencia Digital e Informática Forense, para que comparezcan ante esta Honorable Representación y rindan un informe de las diversas situaciones que se han presentado en el Estado y puedan constituirse como delitos electrónicos e



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021

informáticos, o bien, sean factores de riesgo para la comisión de estos ilícitos, los cuales han aumentado con motivo de la cuarentena.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 08 de septiembre de 2020, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil la iniciativa antes referida, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa citada se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos, los cuales son copia textual de su parte expositiva:

1. *"Derivado de la actual contingencia provocada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID 19) se ha dado un cambio profundo a la dinámica social, laboral y económica, cambiando completamente el estilo de vida diario a la que estábamos acostumbrados.*

Uno de los cambios más notorios en nuestra dinámica social, es el aumento e impulso del uso de aplicaciones electrónicas en México, sobre todo aquellas enfocadas a las compras de víveres, las de teletrabajo, la banca electrónica y las redes sociales.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL LXVI LEGISLATURA DCSPPC/030/2021

El uso de apps ha crecido incluso a doble dígito en el país en los últimos dos meses, de acuerdo con distintas agencias y reportes, haciendo uso de la tecnología como una aliada en los cambios sociales.

De acuerdo con diversas plataformas, entre las más populares están las apps de delivery, aquellas que entregan alimentos y bebidas a domicilio.

La plataforma Fintonic reportó que tan sólo en abril RAPPI registró un incremento de 44.34 por ciento en sus pedidos de comida, mientras que UBER EATS reportó un crecimiento de 24.06 por ciento Y DIDI FOOD aumentó su demanda 15.12 por ciento.

De acuerdo con datos de la consultora The Competitive Intelligence Unit (The CIU), al cierre del segundo trimestre del año pasado sólo dos por ciento de los usuarios de apps en México tenía descargada una de estas herramientas, mientras que para el cierre de marzo, con el inicio de la pandemia en el país, la proporción creció a 7.5 por ciento.

Pero el crecimiento no sólo fue para las empresas de entrega de comida preparada, las aplicaciones de compras de supermercado también han venido al alza. Según la consultora, los usuarios de apps



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL LXVI LEGISLATURA DCSPPC/030/2021

como una herramienta para compras de víveres se duplicaron entre junio de 2019 y marzo de este año.

En un sentido similar, las aplicaciones para el pago de impuestos, servicios o aquellas dedicadas a la expedición de documentos oficiales han tenido un aumento considerable ante el cierre de diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, facilitando de este modo la expedición de documentación oficial sin que el solicitante tenga la necesidad de salir de su casa.

- 2. A la par de este crecimiento por el uso de aplicaciones y páginas digitales, se ha presentado un aumento de delitos de índole electrónico o cibernético, donde los delincuentes haciendo uso de la información contenida en diversas páginas de internet y las aplicaciones móviles, han aprovechado la situación para la comisión de delitos, tales como estafas, robo de datos, usurpación de identidad, espionaje y acoso cibernético.*

Una de las situaciones que se presenta con mayor frecuencia dentro de los delitos de este tipo es la usurpación de identidad y robo de información, a través de páginas de internet de instituciones públicas para la obtención de datos de la ciudadanía o la comisión de delitos como robo.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL LXVI LEGISLATURA DCSPPC/030/2021

*Un dato alarmante ante esta situación, es que la mayoría de los delitos cometidos en esta modalidad son los que menos registran las autoridades, dado que las personas no denuncian, de tal forma que existe una cifra negra de hasta el **85 por ciento** de los casos.*

- 3. Las autoridades actualmente catalogan como delito electrónico a cualquier acto ilícito o criminal en el que las técnicas y funciones de los dispositivos electrónicos desempeñan un papel, como un método, medio o fin donde la ingeniería social instrumenta las tecnologías para engañar a la gente con el fin de defraudar mediante la obtención de datos personales.*

Incluso la legislación penal estatal establece como delito esta conducta, encontrando en el artículo 226 bis del Código Penal la tipificación a esta actividad, el cual a la letra establece que "Al que alcance un lucro indebido para sí o para otro, valiéndose de alguna manipulación informática, alteración de programas sistematizados, del empleo no autorizado de datos o artificio semejante, se le impondrá la punibilidad señalada para el delito de fraude".

- 4. Ante esta situación y al aumento de estas conductas la Fiscalía General del Estado, a través de la **Dirección de Análisis de Evidencia Digital e Informática Forense**, ha implementado una serie de alertas sobre diversos engaños los cuales llegan a través de correos electrónicos, donde se ofrecen diversos servicios tanto públicos*



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021

*como particulares, la recolección de datos personales o la
facilitación de compras y reservaciones por internet.*

*También ha emitido alertas por el uso de páginas de internet donde
se ofrecen servicios de instituciones públicas, negocios comerciales,
hoteles y agencias de viajes sin que sean estas las páginas oficiales
o auténticas, afectando mayormente adultos mayores, o de un
sector que no tiene tan desarrollada la alfabetización digital, por lo
que es preciso ser más precavidos y advertir tanto a niñas, niños,
adolescentes y adultos mayores al momento de usar las tecnologías.*

- 5. Estructuralmente, la Dirección de Análisis de Evidencia Digital e
Informática Forense es parte de la Dirección General del Centro
Estatad de Información Análisis y Estadística Criminal y esta tiene
como objetivo contribuir, a través del desarrollo efectivo y
organizado en las funciones sustantivas, la de recabar y analizar
información a través de medios electrónicos y de
telecomunicaciones para elaboración de informes
técnico/forenses con el fin de establecer vínculos y coadyuvar con
las autoridades competentes a la resolución de
investigaciones, esto en los términos de las disposiciones legales
aplicables establecidas en el Reglamento Interior de la Fiscalía
General, por lo cual es la idónea para rendir el informe que esta*



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL LXVI LEGISLATURA DCSPPC/030/2021

servidora solicita a efecto de conocer el estatus actual de las acciones y conductas que pudieran constituirse como delito.

- 6. Como parte de las acciones emprendidas por las diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, para mitigar los efectos negativos derivados de la actual contingencia estoy convencida resulta que importante el garantizar por parte del Estado los derechos digitales y un acceso a las telecomunicaciones seguro a los ciudadanos, emitiendo las recomendaciones necesarias ante la detección de un posible fraude electrónico y la investigación y persecución de un delito cometido a través de los medios electrónicos.*

- 7. Como legisladora, estoy convencida que el involucrar a el Honorable Congreso del Estado, como representación popular en esta tarea puede abrir un abanico de oportunidades para contar con un marco normativo que garantice un acceso seguro a los medios digitales detectando áreas de oportunidad y mejora, además, como parte de las atribuciones y facultades con las que cuenta este poder, es deber de los legisladores conocer la situación que guarda la actual administración estatal y sus principales aristas, siendo el de la procuración e impartición de justicia una de las mas importantes por lo cual, ante la complejidad de esta situación*



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021

resulta importante que el Congreso cuente con la información pertinente. "(SIC)

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II. La Iniciativa refiere que durante la etapa del distanciamiento social, necesario para prevenir contagios del virus conocido como COVID-19, ha aumentado la interacción virtual, en donde se realizan compras de bienes y servicios, tales como comida, vestido y muchos otros productos que pueden ser adquiridos por medio de plataformas concentradoras, marcas o tiendas de servicio.

También, hemos atestiguado que diversa tramitología gubernamental, de todos los ámbitos de gobierno, se ha digitalizado en lo posible, algunos flexibilizado y en otros reformado la ley para permitir su implementación. Tan es así que ahora se desarrollan sesiones del Congreso del Estado en forma virtual, la normalización de la firma digital en los tribunales (cuando antes era la excepción), la academia



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL LXVI LEGISLATURA DCSPPC/030/2021

y hasta diversos servicios médicos como el de "Salud digital, personas seguras" de Gobierno del Estado, entre otros.

De igual forma la comunicación por medio de redes sociales con nuestras amistades y familiares se vieron aumentadas.

Toda esta interacción virtual, en donde se desarrolla la economía, acercamiento gubernamental y convivencia social, ha traído como consecuencia que los métodos para delinquir se transformen.

Y el delito que tradicionalmente se realizaba físicamente, ahora se desenvuelve en el mundo digital, probablemente con una legislación y métodos de procuración e impartición de justicia a los que no estábamos acostumbrados.

III. Aquel problema planteado en la iniciativa, es confirmado por el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera el Dr Santiago Nieto Castillo al referir que la pandemia del COVID-19 aumentó los delitos cibernéticos en materia de pornografía infantil y estafas, mencionando que la pandemia generó una transición de la delincuencia del ámbito físico al cibernético.¹

La Fiscalía General del Estado ha implementado diversas estrategias para prevenir este tipo de conductas, algunas delincuenciales, otras generadoras de

¹ Vid <https://sintesis.yoporlajusticia.gob.mx/2020/08/06/crecen-delitos-ciberneticos-santiago-nieto/> consultada el día 02/11/2020



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL LXVI LEGISLATURA DCSPPC/030/2021

violencia; como aquella encaminada a proteger nuestras cuentas de correo electrónico y nos dice: **¿Cómo proteger tus cuentas de mensajería instantánea y correo electrónico?**

Dándonos una serie de recomendaciones como las siguientes:

¿Cómo proteger tus cuentas de mensajería instantánea y correo electrónico?

- Activa la verificación en dos pasos, fortalecerá el acceso a tus cuentas como factor de confirmación.
- No proporciones contraseñas, códigos o algún dato por medio de mensajes SMS, chats, correos electrónicos o llamadas.
- Evita dar click en cualquier enlace o solicitud de contraseñas que resulte sospechoso o desconocido.
- Establece comunicación con tus contactos por otro medio para cerciorarte que realmente necesitan ayuda.
- Actualiza el antivirus de tu dispositivo.
- Cambia tus contraseñas con cierta frecuencia.
- Evita depositar o transferir dinero hasta verificar que la situación es cierta.

A través de engaños, buscan acceder ilícitamente a los dispositivos móviles para obtener información confidencial y delinquir y afectar tu patrimonio.

Reporta a
delitos.electronicos@chihuahua.gob.mx
o presenta tu denuncia formal ante el Ministerio Público en la Fiscalía de Distrito

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE EVIDENCIA DIGITAL E INFORMÁTICA FORENSE
REFORMA CONSTITUCIONAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNIDOS CON VALOR

IV.- La iniciativa propone exhortar al Fiscal General del Estado y a la Dirección de Análisis de Evidencia Digital e Informática Forense, para que comparezcan ante este Honorable Congreso e informen:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021

1. Respeto a las situaciones que se han presentado durante la pandemia de COVID-19 y puedan constituirse como delitos electrónicos e informáticos, o bien, factores de riesgo para la comisión de estos ilícitos.

2. Sobre los programas y acciones implementadas con el propósito de mantener informada a la ciudadanía para detectar situaciones de riesgo y que esta pueda alertar sobre un posible fraude o delito cometido por medio de las TIC's.

V. Por todo lo anterior y en armonía con la pretensión de la iniciativa, es decir, que comparezcan ante este órgano legislativo para exponer los problemas que se han presentado ante la institución ministerial y las acciones encaminadas a prevenir y combatir los delitos que se cometen utilizando medios electrónicos o tecnológicos; es que esta Comisión está de acuerdo en invitar a la Fiscalía General del Estado, para que realice una exposición del tema y así, podamos encontrar áreas de oportunidad legislativa y operativas que podamos explotar en beneficio de la sociedad chihuahuense.

Y tal y como lo manifiesta el documento de marras, el área adecuada con la que se debería celebrar la reunión, es la Dirección de Análisis de Evidencia Digital e Informática Forense; ya que su propio Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 79, fracciones VII, VIII y XV, estipula las siguientes atribuciones al órgano directivo:



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021

Artículo 79. Compete a la Dirección de Análisis de Evidencia Digital e Informática Forense:

...

VII. Colaborar y coordinar con Instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, así como con empresas nacionales e internacionales, a efecto de implementar canales seguros que permitan solicitar información útil para la prevención, análisis de inteligencia y combate de delitos;

VIII. Coordinar con las Instituciones de Seguridad Pública de los diversos órdenes de gobierno para prevenir y combatir los delitos que se cometen utilizando medios electrónicos o tecnológicos;

XV. Elaborar y procesar estudios e informes en materia de tecnologías de la información, de las comunicaciones y de otras de naturaleza similar que lleguen a desarrollarse y que resulten necesarias para lograr los fines de la Fiscalía General, en materia de prevención de los delitos cometidos mediante medios electrónicos, informáticos y tecnológicos;

...



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL LXVI LEGISLATURA DCSPPC/030/2021

Es por ello que el diálogo habrá de ser con este ente y así aprovechar la experticia del área.

Sin embargo, para efectos de laborar con un esquema flexible que permita interactuar con las y los servidores públicos que comparezcan, es que se propone que acudan ante esta Comisión de dictamen legislativo, y al interior de la reunión, trabajemos con las y los diputados que consideren necesario acudir.

VI.- En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Fiscal General del Estado, el Maestro Cesar Augusto Peniche Espejel, y la Dirección de Análisis de Evidencia Digital e Informática Forense, a efecto de que comparezcan ante la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, para que rindan un informe de las diversas situaciones que se han presentado en el Estado durante la pandemia del virus COVID-19 y puedan constituirse como delitos electrónicos e informáticos, o bien sean factores de riesgo para la comisión de estos ilícitos.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021

De la misma forma, informe sobre los programas y acciones implementadas con el propósito de mantener informada a la ciudadanía para detectar situaciones de riesgo y que esta pueda alertar sobre un posible fraude o delito por medio de las tecnologías de la información.

Para tales efectos, el día, la hora y el lugar, serán informados por medio de la Presidencia de esta Comisión.

SEGUNDO-. Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y efectos conducentes.










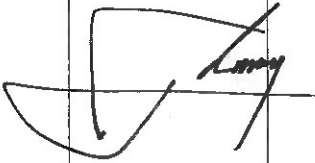
Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 18 días del mes de febrero de 2021.



**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
LXVI LEGISLATURA
DCSPPC/030/2021**

Así lo aprobó la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en reunión
de fecha 09 de febrero de 2021.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PRESIDENTA GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RIOS			
	DIP. SECRETARIO DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON			
	DIP. VOCAL DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL			
	DIP. VOCAL DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS			
	DIP. VOCAL DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, que recae de la iniciativa A2090 que pretende exhortar a la Fiscalía General del Estado, a través del Fiscal General del Estado, y la Dirección de Análisis de Evidencia Digital e Informática Forense, para que comparezcan ante esta Honorable Representación y rindan un informe de las diversas situaciones que se han presentado en el Estado y puedan constituirse como delitos electrónicos e informáticos, o bien, sean factores de riesgo para la comisión de estos ilícitos, los cuales han aumentado con motivo de la cuarentena.